

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 007 -2021-GM-MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero, enero 27

VISTO: La documentación puesta a conocimiento: (i) El Informe N° 009-2021-MDJLBYR/GAT, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria; (i) Plan de Trabajo de Implementación del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal; y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, a través del Informe N° 009-2021-MDJLBYR/GAT, la Gerencia de Administración Tributaria, indica que en lo que respecta a la recaudación de tributos se cuenta con el Sistema de Administración Tributaria GX-SIAP, el mismo que fue implementado desde el año 2014, sin embargo desde un inicio presentó una serie de deficiencias que no contribuyen en la mejora de la recaudación;

Que, ante las deficiencias advertidas, la Gerencia de Administración Tributaria a través de una serie de evaluaciones de la situación administrativa de dicha Gerencia, ha considerado fortalecer las herramientas e instrumentos informáticos, siendo que dentro de las medidas a tomarse se encuentra el fortalecimiento del sistema de recaudación, para lo cual entre sus alternativas está el ofrecido por el Ministerio de Economía y Finanzas que es el Sistema de Recaudación Tributaria Municipal (SRTM), el mismo que cuenta con varios módulos de los principales tributos y procesos, cuenta con asistencia técnica permanente y no representa costo alguno para la Municipalidad; por lo que se considera que la implementación de éste sistema apoyará en los procesos y operaciones, mejorando la eficiencia y productividad del personal con el propósito de mejorar la recaudación y eficiencia administrativa;

Que, el Sistema de Recaudación Tributaria Municipal (SRTM), permitirán a las Municipalidades usuarias realizar la determinación y liquidación de los tributos que administran, además, presenta procedimientos de gestión y administración tributaria como generación de valores, proceso de fiscalización, fraccionamiento, procedimiento de ejecución coactiva y prescripción de deudas; los que han sido desarrollados en función a la normatividad vigente que los regula. Asimismo, contiene los cambios y mejoras que se desarrollan en función a las necesidades de los usuarios.

Que, para la implementación del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal (SRTM), es necesario conformar un Equipo Técnico responsable de dicha implementación, el mismo que debe de estar integrado por los siguientes Órganos de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

Apoyo: siendo estos la Gerencia de Desarrollo Urbano, la Sugerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación; así mismo debe de contar con un Órgano Ejecutante y Responsable Administrativo el mismo que recaerá en la Gerencia de Administración Tributaria además del Responsable Operativo del Equipo de Trabajo que recaerá en la persona del Licenciado Robert Wilson Saldivar Andia;

Por estas consideraciones, y con el Informe N° 009-2021-MDJLBYR/GAT, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, ésta Gerencia Municipal, en uso de sus facultades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. CONFORMESE el Equipo Técnico responsable de la implementación del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal (SRTM) de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

➤ **Órganos de Apoyo:**

- Gerencia de Desarrollo Urbano,
- Sugerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación.

➤ **Órgano Ejecutante y Responsable Administrativo:**

- Gerencia de Administración Tributaria

➤ **Responsable Operativo del Equipo de Trabajo:**

- Licenciado Robert Wilson Saldivar Andia;

ARTICULO SEGUNDO: CONFORMESE el Equipo de Trabajo del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal (SRTM) de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

N°	CARGO	CANTIDAD	ESTADO
1	Responsable Operativo del Equipo de Trabajo.	01	Trabajador Permanente
2	Ingeniero Técnico en Sistemas y Administración de Base de Datos	01	Servicio por Contratar
3	Arquitecto o Técnico en manejo de Información Catastral	01	Servicio por Contratar
4	Técnico en Digitación y Migración de Información al SRTM	02	Servicio por Contratar
		04	Trabajadores Permanentes



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración en coordinación con La Gerencia de Desarrollo Urbano y Gerencia de Administración Tributaria la implementación del Catastro Municipal, dotando de personal idóneo y equipo necesario a fin de coadyuvar a la implementación del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal (SRTM).

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
Abog. Carlos Alberto Perea Barrera
GERENTE MUNICIPAL

c.c. Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración Financiera
Gerencia de Administración Tributaria
Gerencia de Desarrollo Urbano
Titulares
Archivo.

CAPB/pytr